

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. («Gaceta» 20 Octubre 1913).

DEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.590
Número del expediente 7.230
Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.
Hago saber: que por don Eustaquio Andrés Zabaleta, vecino de Huelva, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 4 de Octubre de 1913, solicitando se le concedan cuatro pertenencias de la mina denominada «Elena», de mineral hulla, sita en el término de Espiel y paraje denominado Solanas del Castillo y Peña Redonda; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 10 de Octubre de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para demarcar la mina «Belmonte», número 7203, ó sea el poste kilométrico número 49 del ferrocarril de Córdoba á Calamiz; desde dicho punto en dirección

N. 45° E. se medirán 200 metros y primera estaca, que coincidirá con la primera de la mina «Belmonte»; de esta al O. 45° N. 700 y segunda, que también coincidirá con la segunda de «Belmonte»; de esta al N. 45° E. 100 y tercera, y de esta al E. 45° S. 100 y cuarta, que, unida á la primera, cierra el perímetro solicitado.
Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.
Córdoba 11 de Octubre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Núm. 3.555
Anuncio
Teniendo noticias esta Administración del fallecimiento de don Román Urrutla y Ortega, y habiendo interpuesto el Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión reclamación económico-administrativa contra el fallo de 23 de Agosto último, relativo á la rescisión del contrato de arriendo de consumos celebrado entre ambos por los años 1909 á 1913, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 99 del Reglamento de Procedimientos de 13 de Octubre de 1903, ha acordado suspender la sustanciación de la citada reclamación y llamar á los interesados ó causahabientes del señor Urrutla, para que puedan comparecer dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente

al en que se publique este anuncio, á sostener los derechos de su causante, justificando debidamente su personalidad en el expediente de su razón, y advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que hayan entablado la acción oportuna, caducará la reclamación y se dará por terminado el expediente en los términos marcados en el artículo 5.º del citado Reglamento de Procedimientos.
Murcia 30 de Septiembre de 1913.—El Administrador, Pedro Díaz Faes.

Edicto

Núm. 3.556
Don Carlos Morales y Ortiz, Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia.
Por el presente y para conocimiento de cuantas Corporaciones y entidades hayan tenido oficiales relaciones con la Administración del Pósito de Villafranca, Hago saber: que por resolución del Excmo. Sr. Delegado Regio del ramo, fecha once del mes actual, han sido confirmados en sus cargos en el concepto de individuos que en lo sucesivo han de componer la Junta administrativa de aquella pla institución, y los cuales fueron nombrados para su desempeño por el Excmo. Sr. Inspector permanente don Lorenzo Moncada, los señores que á continuación se mencionan:
Presidente, don Enrique Ayllón.
Vicepresidente, don Antonio Ortiz.
Tesorero-Depositario, don Rafael Pérez Terroba.
Vocales, don Luis Belmar Campos, don José León Campos, don Juan Felipe Pérez, don Antonio Rivera Aljarilla, don Francisco López, don Apolinar Rodri-

guez, don Francisco del Castillo y don Joaquín Ruiberriz.
Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para los fines y efectos consiguientes.
Córdoba 14 de Octubre de 1913.—Carlos Morales.

AYUNTAMIENTOS

SANTA EUFEMIA
Múm. 3.540
Don Francisco Castillo Pérez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.
Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año de 1914, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el término de ocho días, para que los comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que con derecho á ello se crean.
Santa Eufemia 12 de Octubre de 1913.—Francisco Castillo.—P. S. M., Emilio Bejarano.

LUCENA
Núm. 3.537
Con el objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento de la contribución industrial, se convoca á los gremios que á seguida se expresan, para que concurran á esta Casa Capitular en el día y hora que respectivamente se les señala, al fin de constituirse y designar el síndico ó síndicos y clasificadores correspondientes á cada uno de aquellos; debiendo advertirse que para tomar parte en las deliberaciones es requisito indispensable, además de la exhibición de la cédula personal, acreditar en el acto con el recibo del último trimestre vencido hallarse al corriente en el pago de aludida contribución.

Tabernas: á las diez del día, 21 del corriente mes.
 Abacerías: á las 11 de igual día.
 Comisionistas de acopios por cuenta ajena: á las 10 del día 22.
 Barberos: á las 11 del mismo día.
 Zapateros: á las 16 de igual día.
 Lucena 14 de Octubre de 1913.—P. S.,
 Rafael Díaz Ramírez.

DOS TORRES

Núm. 3.541
 Don Jesús Blanco Murillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante, por renuncia del propietario, una plaza de Médico titular, en esta población, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, y bajo las bases señaladas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, se abre concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el Reglamento de 11 de Octubre de 1904.

Los aspirantes, que deberán solicitar en el plazo indicado, acompañarán á sus instancias los títulos correspondientes ó certificado de ellos, así como una justificación de sus méritos y servicios.

Dos Torres 11 de Octubre de 1913.—
 Jesús Blanco.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.542
 Don José Carvajal Pastor, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1914, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el de la fecha, para que los comprendidos en ella puedan durante dicho plazo hacer las reclamaciones á que se crean con derecho.

Villanueva del Duque 13 de Octubre de 1913.—José C. Pastor.

PUENTE GENIL

Núm. 3.543
 Don Wenceslao Aguilar y Ortega, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador la matrícula industrial correspondiente á este término municipal y año próximo de 1914, queda de manifiesto por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que, conforme al artículo 106 del Reglamento vigente, los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Puente Genil 12 de Octubre de 1913.—
 Wenceslao Aguilar.—P. S. M., El Secretario, A. Juan Sánchez

LA VICTORIA

Núm. 3.544
 Don Juan García Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal, que ha de regir en el próximo año de 1914, queda de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría

de este Ayuntamiento, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual pueden los contribuyentes que lo deseen presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Victoria 12 de Octubre de 1913.—
 Juan García

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.561
 Don Eduardo Criado y Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Junta municipal de mi presidencia ha acordado se anuncie un concurso, por término de quince días, para la provisión de una plaza de Médico titular, vacante por defunción de don José Márquez Martín, que la venía desempeñando, pudiendo los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía que figuren inscritos en el cuerpo de Médicos titulares, solicitarla dentro del plazo señalado, presentando sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El contrato se hará sin limitación de tiempo, obligándose el titular que resulte nombrado á prestar asistencia á un grupo de trescientas familias pobres y á cumplir las demás condiciones establecidas por la Junta municipal, que podrán examinarlas los aspirantes durante el período de concurso, debiendo hacerse presente que la precitada plaza se encuentra dotada con el haber anual de dos mil pesetas.

Castro del Río 15 de Octubre de 1913.—
 Eduardo Criado.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.562
 Don Manuel Aparicio T'Serclaes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de inspector de carnes de este Municipio, por renuncia presentada por don Galo Sanz Caballero, profesor veterinario que venía desempeñándola, se anuncia el correspondiente concurso para la provisión de aquel cargo, durante diez días, desde esta fecha, para que los que deseen solicitarlo presenten en esta Alcaldía los documentos reglamentarios.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 750 pesetas anuales, consignadas en presupuesto para esta atención.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Hinojosa del Duque 13 de Octubre de 1913.—Manuel Aparicio.

PRIEGO

Núm. 3.573
 Don Pedro Candil Palomeque, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que resuelto por el Ayuntamiento que se arriende el arbitrio del matadero y pescados para el año 1914, y unido al expediente el pliego de condiciones y tarifa de exacción, se anuncia el intento de subasta, para que en el término de diez días se deduzcan las reclamaciones que procedan, á cuyo efecto el expediente está de manifiesto en Secretaría, advirtiéndose que transcurrido el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

Priego 16 de Octubre de 1913.—P.
 Candil.

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección provincial de Estadística de Córdoba

Estadística del movimiento natural de la población

AÑO DE 1913

MES DE JULIO

Datos referentes á la provincia de Córdoba.

Núm. 3584

Población: 498.782 habitantes.

NÚMERO DE HECHOS (sin incluir los nacidos muertos).	Absoluto.....	Nacimientos.....	1329
		Defunciones.....	1526
		Matrimonios.....	206
NÚMERO DE NACIDOS	Por 1.000 habitantes.	Natalidad.....	2'86
		Mortalidad.....	3'06
		Nuptialidad.....	0'41
Vivos.....	Varones.....	683	
	Hembras.....	646	
		TOTAL.....	1329
Vivos.....	Legítimos.....	1262	
	Ilegítimos.....	58	
	Expósitos.....	9	
		TOTAL.....	1329
Muertos.....	Legítimos.....	29	
	Ilegítimos.....	2	
	Expósitos.....	1	
		TOTAL.....	31
Varones.....		824	
Hembras.....		702	
		TOTAL.....	1526
Menores de cinco años.....		911	
De cinco y más años.....		615	
		TOTAL.....	1526
En hospitales y casas de salud.....		53	
En otros establecimientos benéficos.....		11	
		TOTAL.....	64

Causas de las defunciones

	Número de fallecidos.	Número de fallecidos.	
Fiebre tifoidea (tifo abdominal) ..	27	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....	24
Tifo exantemático.....	2	Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	409
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	20	Apendicitis y Tifitis.....	1
Viruela.....	4	Hernias, obstrucciones intestinales	12
Sarampión.....	59	Cirrosis del hígado.....	8
Escarlatina.....	6	Neuritis aguda y mal de Bright..	29
Coqueluche.....	5	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
Difteria y crup.....	12	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) ..	4
Gripe.....	11	Otros accidentes puerperales.....	3
Cólera asiático.....	2	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	45
Cólera nostras.....	1	Senilidad.....	34
Ctras enfermedades epidémicas..	17	Muertes violentas (excepto el suicidio).....	23
Ouberculosis pulmonar.....	49	Suicidios.....	3
Tuberculosis de las meninges.....	3	Otras enfermedades.....	310
Otras tuberculosis.....	15	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	62
Cáncer y otros tumores malignos.	12		
Meningitis simple.....	85		
Hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	61		
Enfermedades orgánicas del corazón.....	53		
Bronquitis aguda.....	42		
Bronquitis crónica.....	16		
Neumonía.....	16		
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	47		
		TOTAL.....	1526

Córdoba 14 de Octubre de 1913.—El Jefe de Estadística, Andrés Rodríguez.

Ayuntamiento de Monturque

AÑO DE 1913.—MES DE JULIO

Núm. 3566

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	3.920 98	1.165 56	>	2.755 42
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	11.897 60	4.548 99	>	7.348 61
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>	>
7 Extraordinarios.....	1.813 71	559 99	>	1.253 72
8 Resultas.....	71.496 24	213 56	>	71.282 68
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	11.663 07	3.342 81	>	8.320 26
10 Reintegros.....	>	>	>	>
TOTAL DE INGRESOS.....	100.791 60	9.830 91	>	90.960 69
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	8.139	2.590 45	>	5.548 55
2 Policía de seguridad.....	3.303	1.100 77	>	2.202 23
3 Policía urbana y rural.....	827	396	>	431
4 Instrucción pública.....	665	375	>	290
5 Beneficencia.....	650	12 50	>	637 50
6 Obras públicas.....	850	>	>	850
7 Corrección pública.....	559 64	>	>	559 64
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	13.801 72	2.143 02	>	11.658 70
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>	>
11 Imprevistos.....	500	69 60	>	430 40
12 Resultas.....	71.496 24	3.114 38	>	68.381 86
TOTAL DE PAGOS.....	100.791 60	9.801 72	>	90.989 88
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	29 19	>	29 19
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	100.791 60	9.830 91	>	>

Verificado el arqueo en 31 de Julio último, dió el resultado siguiente:

	Pesetas.
Existencia en Caja en 1.º de dicho mes, en efectivo, según el libro de arqueos.....	47 44
Ingresado durante el propio mes por valores del ejercicio corriente y de los anteriores.....	1.706 61
Total.....	1.754 05
Satisfecho durante el mes por obligaciones corrientes y atrasadas.....	1.724 86
Existencia en 31 de Julio de 1913.....	29 19

Monturque 31 de Julio de 1913.—El Regidor Interventor, José Polonio.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Ruada

JUZGADOS

MADRID

Núm. 3.574

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en once del corriente mes en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario, á instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Martín Chacón y Valdecañas, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los inmuebles siguientes:

Una suerte de olivar en Crotos en el partido de los Jarales, sitio llamado Argamasilla, término de Lucena, segundo cuartel rural, de cabida ciento cuarenta y nueve aranzadas, tres cuartas y diez y ocho estadales, equivalentes á cincuenta y seis hectáreas, veinticuatro centiáreas

y cincuenta y dos centímetros cuadrados, que linda á Oriente con olivar de vecinos de Benamejí y otros del señor Marqués de Campo de Aras; al Norte tierra y olivar del mismo señor Marqués; á Poniente otro olivar de doña Dolores Galmeta é Ibarra y del repetido señor Marqués, y al Sur la servidumbre de pago y olivar del excelentísimo señor General don Juan de Alaminos y Vivar. Dentro de esta finca existe un caserío y además se ha construido un molino acitero de ciento cuarenta metros adosado al caserío, con dos rulos de piedra, dos prensas, dos depósitos y diez tinaos.

Otra suerte de olivar conocida por los Derramados, situada en el partido de los Jarales y Montes de San Miguel, término y cuartel expresados anteriormente, de haber ocho hectáreas, treinta y cinco áreas, setenta y cuatro centiáreas, nueve decímetros y cincuenta y dos centímetros; ó sean veintidos y cuarta aranzadas; que linda á Oriente y Sur con olivar del

señor Marqués de Campo de Aras, á Poniente con la servidumbre del partido y al Norte con olivar de herederos de doña Francisca Ortiz.

Y otra suerte de estacada denominada la de los Montes situada en el partido de los Montes de San Miguel y Jarales, del término y cuartel expresados anteriormente, de haber seis hectáreas, sesenta y seis áreas, sesenta y nueve centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, ó sean diez y siete aranzadas, tres y cuartas; que linda á Oriente con la vereda realenga, al Norte y Poniente con olivar de don Juan Ramón de Lachica y al Sur con otro de herederos de don José María Porrás.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Lucena el día veinte de Noviembre próximo y hora de las tres de su tarde; advirtiéndose que el tipo de remate de cada una de dichas fincas es el que á tal efecto se fijó en la escritura de preta-

mo originario de los expresados autos, ó sea el de setenta y dos mil pesetas por la primera, seis mil pesetas por la segunda y cinco mil pesetas por la tercera; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio habrá de verificarse á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, que los títulos de propiedad de los repetidos inmuebles, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán estar conformes los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieran á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á trece de Octubre de mil novecientos trece.—Félix Jarabo.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sande.—Rubricado.—Es copia: Licenciado Felipe de Sande.

MONTILLA

Núm. 3.606

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado se instruye expediente á instancia de Antonio García Panadero, mayor de edad, soltero y de estos vecinos, para inscribir en el Registro de la propiedad de este distrito el dominio de la casa número veinte y siete de la calle San José de esta ciudad, cuya finca le pertenece por haberla adquirido de María Angeles García y Jiménez, y de los herederos de Rafael, Manuel, José María, Luis, Manuela y María de la Concepción García y Jiménez, á los que pertenecía, en cuyo expediente y por término de ciento ochenta días, se ha mandado convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos y se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento de parales los perjuicios consiguientes.

Dado en Montilla á dos de Mayo de mil novecientos trece.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

CABRA

Núm. 3.363

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de las cuatro ca-

callerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del veinticinco al veintiseis de Septiembre último en el sitio «Cerro de la Alcobilla», término de Zuheros, y eran propias tres de ellas del vecino de Priego, Ramón Gómez Montoro, y otra de Manuel Poyato Poyato, vecino de aquella villa; poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Cabra á cuatro de Octubre de mil novecientos trece.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de las caballerías

Una yegua de quince años, torda mosqueada, rayana á la marca, con el hierro del Fénix Agrícola en la paletilla izquierda y en la nalga del mismo lado la letra R.

Una mula de quince meses, oscura, con pelos blancos en todo el cuerpo, de buena alzada y lucero pequeño en la frente.

Otra mula bragada, también oscura, de la misma edad que la anterior, boci-blanca y alzada regular.

Otra mula pelo castaño, de treinta meses, alzada 1'35 metros, pelos blancos y remolino en el lado izquierdo.

Las tres mulas tienen en la nalga izquierda el hierro del Fénix Agrícola.

LA RAMBLA

Núm. 3.493

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca de una yegua de quince años, alzada 1'43 metros, castaña, lucera, y herrada en la nalga izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, perteneciente á don Fernando Berral Baena, vecino de La Victoria, que el día diez de Agosto último desapareció del término de aquel pueblo; y caso de ser habida se remita á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á diez de Octubre de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López de Moral.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.546

PEREZ CASTILLO Ana, no consta su último domicilio, natural de Manilva (Málaga), comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena, para ser oída en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Núm. 3.552

FUENTES MONTES Guillermo, do-

miliado últimamente en Cabra, natural de Utrera; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena, para ser oído en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.553

ALFARO CHAVES José, hijo de José y Rosario, natural de Sevilla, soltero, zapatero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle San Luis, número diez; procesado por el delito de estafa, viajando sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro.

Núm. 3.553

GIL GALLEGO Manuel, hijo natural de Lucía, natural de Madrid, soltero, albañil, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, calle Flor baja, número catorce; procesado por el delito de estafa, viajando sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro.

Núm. 3.545

MORAL ALBA Rafael, hijo de Francisco y Dolores, natural de Fuente Tójar, vecino de Córdoba, jornalero, de cuarenta y ocho años de edad, con instrucción; procesado por falsedad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.550

TRIPIANA SORROCHE Nicolás, hijo de Juan y de Eugenia, natural de Uleila del Campo, casado, agricultor, de treinta y seis años, de estatura alta, color moreno, ojos azules y usa bigote; domiciliado últimamente en Obejo (Córdoba); procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco.

Núm. 3.498

RUIZ ALONSO Miguel, hijo de Ignacio y de María, natural de Arboleas, parroquia de id., Ayuntamiento de id., Concejo de id., provincia de Almería, Juzgado de primera instancia de Huerca Overa; vecindado en Santaella, provincia de Córdoba, de oficio campo; soltero, estatura un metro 551 milímetros, procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento infantería Africa número sesenta y ocho, don Federico Julio Barbosa, residente en esta plaza, bajo apercibi-

miento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla cinco de Octubre de mil novecientos trece.—El Juez Instructor, Federico Julio Barbosa.

Núm. 3.499

ALVAREZ CABELLO Miguel, hijo natural de Dolores, natural de Hornachuelos, parroquia de id., Ayuntamiento de id., Concejo de id., provincia de Córdoba, Juzgado de primera instancia de Posadas, vecindado en esta villa, provincia de Córdoba, oficio jornalero, soltero, estatura un metro 615, procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del regimiento de infantería Africa número sesenta y ocho, don Federico Julio Barbosa, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla ocho de Octubre de mil novecientos trece.—El Juez Instructor, Federico Julio Barbosa.

2.º Cupeo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 3.585

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 3 del mismo, á las diez horas:

- Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.
- Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.
- Idem idem de 2.ª de id. id. de id.
- Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.
- Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.
- Café tostado de la mejor clase y completamente limpio de mezclas.
- Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.
- Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.
- Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.
- Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.
- Gallinas en buen estado de salud.
- Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.
- Huevos en buen estado de conservación.
- Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.
- Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Leña.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Velas de esperma.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Los pagos estarán sujetos al 120 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 16 de Octubre de 1913.—El Administrador, Manuel Pérez Sánchez.—V.º B.º: El Jefe Administrativo, Antonio Rauz.

**«La Constancia»,
Abastecedora de aguas potables.
Espejo.**

Núm. 3.586

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores accionistas á la Junta general ordinaria que tendrá lugar el primero de Noviembre próximo. En ella se tratará de reformar los Estatutos, en el sentido de señalar para junta general ordinaria la fecha del quince de Febrero de cada año, al objeto de que las liquidaciones se hagan por años naturales.—El Presidente, Francisco Castro Santos.—El Administrador, Justino Gracia.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6